

LEY 35/1979, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE INCREMENTAN LAS PLANTILLAS DE LOS DISTINTOS CUERPOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA («BOE» núm. 281, de 23 de noviembre de 1979).

Proyecto de Ley aprobado en el Consejo de Ministros de 29-IX-1978 y presentado en el Congreso de los Diputados el 17-X-1978. Suspendida su tramitación por disolución de las Cámaras. Solicitada su rehabilitación por escrito del Ministerio de Relaciones con las Cortes presentado en el Registro General del Congreso de los Diputados el 2-V-1979.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Presupuestos por Acuerdo de Mesa de 9-V-1979. Tramitación por el procedimiento de urgencia.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 20-1, de 18-V-1979. Legislatura Constituyente: BOCG, núm. 182, de 15-XI-1978.

Informe de la Ponencia: 4-VII-1979.

Dictamen de la Comisión: 11-VII-1979.

Enmiendas que se mantienen para su defensa en Pleno publicadas el 21-VII-1979.

Aprobación por el Pleno: 27-VII-1979. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 26.

SENADO

Remitido a la Comisión de Presupuestos con fecha 9-VIII-1979.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 32, de 9-VIII-1979.

Enmiendas publicadas el 15-IX-1979.

Informe de la Ponencia: 4-X-1979.

Dictamen de la Comisión: 10-X-1979.

Votos particulares publicados el 13-X-1979.

Texto aprobado por el Senado: 16-X-1979. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 23.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas del Senado, mediante mensaje motivado, publicadas el 2-XI-1979.

Aprobación definitiva por el Congreso de los Diputados: 7-XI-1979. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 41.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado
y Yo engo en sancionar la siguiente ley:

Artículo 1.º

Las plantillas presupuestarias de las distintas Carreras y Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia se incrementarán en las dotaciones que para cada año se señalan a continuación:

Carrera y Cuerpos	Plantilla actual	1-7-79	1-1-80	1-1-81	Años posteriores	Total	Plantilla total
02. Carrera judicial	1.103	40	40	32	95	207	1.310
04. Carrera fiscal	297	8	9	10	34	61	358
05. Jueces Distrito	755	80	90	50	76	296	1.051
06. Fiscales Distrito	300	—	—	10	33	43	343
07. Secretarios de la Administración de Justicia	687	40	40	32	44	156	843
08. Secretarios de Juzgado de Distrito	820	80	90	50	76	296	1.116
09. Médicos Forenses.....	531	10	10	10	10	40	571
10. Oficiales de la Administración de Justicia	2.821	240	205	135	401	981	3.802
11. Auxiliares de la Administración de Justicia	4.152	320	292	200	736	1.548	5.700
12. Agentes de la Administración de Justicia	2.319	200	180	200	534	1.114	3.433
Total	13.785	1.018	956	729	2.039	4.742	18.527

Artículo 2.º

En los Presupuestos Generales del Estado de los años respectivos, se incluirán las dotaciones económicas necesarias para la efectividad de los aumentos de plantilla previstos en la presente Ley.

Artículo 3.º

Se autoriza al Gobierno:

a) Para efectuar, a propuesta del Ministerio de Hacienda e iniciativa del de Justicia, la distribución temporal de los aumentos de plantillas previstos para los años posteriores de 1981, en función de las necesidades de los servicios en un período de tres ejercicios.

b) Para que dicte cuantas disposiciones requiera el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 4.º

En el período de 1979 y en los años anteriores al de la vigencia de cada uno de los aumentos previstos en la presente Ley, se podrán convocar las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos a que la misma se refiere, a fin de que quienes obtengan plaza puedan iniciar la prestación de sus servicios a partir del 1 de julio de 1979 o de 1 de enero de cada año.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio Real, de Madrid, a 16 de noviembre de 1979.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ